

EDICTO NÚMERO 102

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **OLGA AMACELIS ACOSTA MENDOZA**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No.79 del 22 de julio de 2025, emitido por la **DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **OLGA AMACELIS ACOSTA MENDOZA**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No.79 de 22 de julio de 2025, proferido por la Directora General de la Autoridad Nacional de Descentralización.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°170582-2025



EDICTO NÚMERO 101

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge Enrique Batista Álvarez, apoderado judicial de **NELSON ANEL MELGAR SAMANIEGO**, contra el acto de audiencia celebrado el día 5 de diciembre de 2024, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

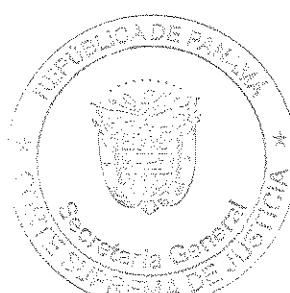
Por las consideraciones expuestas, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la resolución de 20 de marzo de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE**, la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por el licenciado Nelson Anel Melgar Samaniego, en representación de Jorge Enrique Batista Álvarez, contra la decisión de tener por presentada la formulación de la imputación contra el accionante, por la presunta comisión del delito contra la libertad en la modalidad de extorsión, adoptada por la Jueza de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 100

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Rolando Murgas Torraza, actuando en nombre y representación de **GASPARINO FUENTES TROETSCH**, contra la orden de no hacer contenida en la Sentencia N° 004-PJCD-14-2025, de fecha 17 de enero de 2025, dictada por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN NO. 14**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 27 de agosto de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en la cual **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Rolando Murgas Torraza, en representación de **GASPARINO FUENTES TROETSCH**, contra la Sentencia N°004-PJCD-14-2025 del 17 de enero de 2025, dictada por la Junta de Conciliación y Decisión N° 14, confirmada por la Sentencia del 14 de mayo de 2025, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2625 y 2626 del Código Judicial.

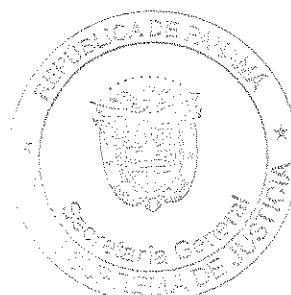
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. LINA E. CASTRO DE LEÓN
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMIENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°148846-2025



EDICTO NÚMERO 99

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Evans Group, actuando en nombre y representación de la sociedad **MERCANTIL BANCO, S.A.**, contra la Resolución de 11 de agosto de 2025, dictada por el **TERCER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VISTOS: ...

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por la firma forense Evans Group, actuando en nombre y representación de **MERCANTIL BANCO, S.A.**, contra la Resolución de 11 de agosto de 2025, emitida por el Tercer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°98

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada ESTRELLA M. COCHEZ E, actuando en calidad de Fiscal de Circuito de la Sección de Cumplimiento de la Provincia de Colón, contra la orden de hacer contenida en la decisión adoptada en acto de audiencia de apelación celebrado el 15 de julio de 2025, por el **TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (Número de carpeta 201900055730), se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS...

Firmado de acuerdo al Dícese de la Corte Suprema de Justicia

EDICTO N°97

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Adriana Serrano Herbruger, apoderada judicial de la sociedad **RADITEK, INC.**, contra la Resolución N° DS-DF-1136-2025 de fecha 8 de septiembre de 2025, dictada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la licenciada Adriana Serrano Herbruger, actuando en nombre y representación de RADITEK INC., en contra de la Resolución N° DS-DF-1136-2025 de 8 de septiembre de 2025, emitida por el Director General de Contrataciones Públicas (DGCP).

NOTIFIQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 141,666-2025.
/hob.



EDICTO N°96

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alcides Bartolo Peña Araya, actuando en nombre y representación de **BETTY WENDY MENDIETA MADRID**, contra la Resolución N° 083 de fecha 10 de octubre de 2024, proferida por la **AUTORIDAD PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (PROPANAMA)**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** del Incidente de Desacato presentado por la Firma Forense The Law Offices Castillo & Igualas Associated, en representación de la señora **BETTY WENDY MENDIETA MADRID**, dentro de la Acción de Garantías Constitucionales promovida contra la Resolución de Personal No. 083 de 10 de octubre de 2024, emitida por la Autoridad para la Atracción de Inversiones y la Promoción de Exportaciones (PROPANAMA).

NOTIFIQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 160,969-2025.
/hob.



EDICTO N°95

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el licenciado Jaime Raúl Molina Rivera, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD LDM SERVICIOS DIGITALES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Alberto Enrique Álvarez Mirabal, contra la Resolución N°201-6140 de 22 de julio de 2025, proferido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS-DGI**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Jaime Raúl Molina Rivera, actuando en nombre y representación de **LDM SERVICIOS DIGITALES, S.A.**, contra la Resolución N°201-6140 de 22 de julio de 2025, proferida por la Dirección General de Ingresos.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDA. GISELA AGURTO AYALA
(FDO) MGDA. LINA E. CASTRO DE LEÓN
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio. 147,289-2025
/lcs



EDICTO N°94

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Alexis Moreno Araúz, actuando en nombre y representación de **DORIS GUERRA ARAÚZ DE ZAPATA**, contra la Sentencia Agraria de fecha 27 de septiembre de 2024, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL CHIRIQUÍ – BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Alexis Moreno Araúz en representación de la señora **DORIS GUERRA ARAÚZ DE ZAPATA**, en contra de la Sentencia Agraria de 27 de septiembre de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial Chiriquí-Bocas del Toro.

NOTIFIQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUES REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 142,427-2025
/lcs



EDICTO N°93

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Ángel Javier Gálvez Rodríguez, actuando en nombre y representación de **ERNESTO MARCEL REVELLO**, en contra de la decisión adoptada en la Sentencia de Anulación No. 223 TSA-2025 de 12 de septiembre de 2025, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos: ...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el escrito de desistimiento presentado dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Ángel Javier Gálvez Rodríguez, actuando en nombre y representación de **ERNESTO MARCEL REVELLO**, contra la Sentencia de Anulación N°223 TSA-2025 de 12 de septiembre de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 153,460-2025
/lcs



EDICTO N°92

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el licenciado **Lan E. Chichaco K.**, actuando en nombre y representación de **LIBRADA ESTHER CORRALES CABALLERO** contra el **ADMINISTRADOR DEL CANAL DE PANAMÁ**, (*Solicitud de fecha 23 de abril de 2025*); se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En consecuencia, la **CORTE SUPREMA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la acción de *Hábeas Data* promovida por el Licenciado LAN E. CHICHACO K., actuando en nombre y representación de **LIBRADA ESTHER CORRALES CABALLERO**, contra del **ADMINISTRADOR DEL CANAL DE PANAMÁ**.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUES REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 102,998-2025
/lcs



EDICTO N°91

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Abdiel Oscar Arango Jiménez, actuando en nombre y representación de **JACK SHERMAN HUIDROBO URIBE**, contra la Sentencia Mixta #01-25TSA de 28 de julio de 2025, dictada por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APPELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

Por todo lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** promovida por el Licenciado Abdiel Oscar Arango Jiménez, actuando en nombre y representación del señor **JACK SHERMAN HUIDROBO URIBE**, contra la **Sentencia Mixta #01-25TSA de veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política; artículos 101, 2615, 2616, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 165,218-2025
/lcs



EDICTO N°90

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Priscila Guerrero Pinto, actuando en calidad de Fiscal Adjunta de la Fiscalía de Circuito de la Sección de Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, contra el acto de audiencia celebrado el 07 de abril de 2025, proferido por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Sentencia de 19 de junio de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, que resolvió **NO CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Priscila Guerrero Pinto, en su condición de Fiscal Adjunta de la Fiscalía de Circuito de la Sección de Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, contra la decisión adoptada por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, Licenciada Marlenis Boutet, en el acto de audiencia celebrado el 7 de abril de 2025, dentro de la carpetilla No. 202300067471.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 111,374-2025
/lcs



EDICTO N° 89

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro del INCIDENTE DE DESACATO presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la firma forense CAMAÑO & CO. ABOGADOS, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN LA HEROICA VILLA, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el día 08 de marzo de 2024, por la JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE HERRERA. (*por conocimiento previo expediente de referencia 49157-2024*), se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, CONFIRMA la resolución de 30 de julio de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que declaró no probado el Incidente de Desacato promovido por la firma Camaño & Co. Abogados, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN LA HEROICA VILLA, contra la Juez de Garantías de la provincia de Herrera, licenciada Mayulis Sandoval.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 135937-2025
/ha



EDICTO N° 88

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Aleyda Flores, actuando en nombre y representación de **ERNESTO MARCEL REVELLO**, en contra de la decisión adoptada en la Sentencia de Anulación No. 223 TSA-2025 de 12 de septiembre de 2025, emitido por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos: ...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el escrito de desistimiento presentado dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la licenciada Aleyda Flores, actuando en nombre y representación de **ERNESTO MARCEL REVELLO**, contra la Sentencia de Anulación N°223 TSA-2025 de 12 de septiembre de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN-C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 153453-2025
/ha



EDICTO N° 87

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, interpuesta por el Licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila, actuando en nombre y representación de JOSÉ ALEJANDRO OROPEZA ORTEGA, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Decisión de fecha 24 de abril de 2025, dictado por el JUEZ DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS : ...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA la Resolución de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que resolvió no admitir la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por **JOSÉ ALEJANDRO OROPEZA ORTEGA**, contra la decisión adoptada por la **JUEZ DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLÓN**, en el acto de audiencia celebrado el 24 de abril de 2025.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN; Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 145751-2025
/ha

